

7047

14
11

RESOLUCION N°RL

TERESA MINUCHE DEMERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 16 de junio de 1980 se ha procedido a aumentar el capital; a reformar y a codificar sus estatutos la compañía "DIGITEC CIA. LTDA.";

QUE los señores Ingenieros Jaime Jaramillo Castro y Nelson Morgan Hervas, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA.", han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia mediante Informe N°303 y Memorando N° 052 de 8 de abril de 1980 ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta en la compañía "DIGITEC CIA. LTDA." se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de junio de 1980, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de junio de 1980 otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de S/.2'900.000,00(DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES), con lo cual se eleva a la cantidad de S/.3'000.000,00(TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 16 de junio de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 16 de junio de 1980, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA." otorgada en esa Notaría, el 22 de enero de 1975, que mediante escritura pública de 16 de junio de 1980, celebrada ante el Notario Noveno del cantón en referencia, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital, a reformar y codificar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA." otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el 22 de enero de 1975, que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del mismo Cantón, el 16 de junio de 1980, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital, a reformar y codificar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "DIGITEC CIA. LTDA." otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 16 de junio de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 AGO. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede

La señora Economista Teresa Muncha de Mara, Superintendente
de Compañías, en Quito, a 6 ABO. 1980 **CERTIFICO**

[Signature]
Ldo. Romeo Borja Chifiboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL
BGB/RMN. *[Signature]*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 764 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

